

**COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL MONITOREO DEL USO DE
PÓLVORA EN BOGOTÁ D.C**
ACTA No. 002 de 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA MAYO DEL 2024

FECHA: 2 de mayo del 2024.
HORA: 2:30 p.m.
LUGAR: Microsoft Teams, sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA: Artículo 3, Decreto Distrital 360 de 2018.

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Eduardo Andrés Garzón Torres	Subsecretario de Gestión Local	Secretaría Distrital de Gobierno		x	
Hasbleidy Bohórquez Puerto	Directora de Seguridad	Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia.		x	Asiste otro delegado.
Nathaly Patiño	Directora de gestión del tránsito y transporte	Secretaría Distrital de Movilidad		x	Asiste otro delegado.
Sol Yiber Beltrán Aguilera	Subdirector operativo – Subdirector Vigilancia en Salud Público.	Secretaría Distrital de Salud		x	Asiste otro delegado.
William Alfonso Tovar Segura	Subdirector de gestión del riesgo.	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá - UAECOB.	x		
Darwin Javier Ortiz Gonzáles.	Subdirector para el manejo de emergencias y desastres. (E)	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.		x	Asiste otro delegado.

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Camila Cortés Daza	Directora para la Gestión Policiva	Secretaría Distrital de Gobierno

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Sandra Patricia Hernández Garzón	Brigadier General	Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG		x	Asiste otro delegado.
Andrés Cifuentes	Código Bogotá	Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG	x		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Lina Maria Ordoñez Fajardo.	Contratista - DGP	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección para la Gestión Policiva.	x		
José Alexander Sierra	Contratista	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Johana Liceth Cortés Romero	Subdirección de Vigilancia Epidemiológica.	Secretaría Distrital de Salud	x		
Alberto Salazar Mayorga	Contratista	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá - UAECOB.	x		
Leonardo Guerrero	Profesional	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y	x		

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
		Cambio Climático – IDIGER			

CITACIÓN:

En cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo 001 de 2019, se realizó la citación mínima con tres días de anticipación para realizar la Sesión Extraordinaria presencial de la Comisión Intersectorial para la Prevención y Monitoreo del Uso de Pólvora en Bogotá D.C., convocada para el 02 de mayo de 2024, 2:30 p.m., a través del correo de la Secretaría Técnica y por medio del aplicativo ORFEO.

ORDEN DEL DÍA:

La secretaria técnica presenta el orden del día para la aprobación de los miembros de la Comisión:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Revisión del Decreto 360 de 2018 en relación con la Ley 2224 del 2022 y el Decreto Reglamentario 2174 del 2023.
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

Una vez verificado el quórum se cuenta con la presencia de las siguientes entidades:

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Secretaría Distrital de Salud
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –UAECOB
- Policía Metropolitana de Bogotá.
- Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

En cumplimiento del acuerdo 001 de 2019, y el decreto 360 de 2018 se define que existe quórum.

2. Aprobación orden del día.

La secretaria técnica realiza la lectura del orden del día, pone a consideración de los miembros de la comisión si se propone cambios al orden del día. Se aprueba el orden del día tal y como fue propuesto.

3. Revisión del Decreto 360 de 2018 en relación con la Ley 2224 del 2022 y el Decreto Reglamentario 2174 del 2023.

Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección para la Gestión Políciva

Lina Maria Ordoñez en representación de la Secretaría Técnica introdujo el Decreto 360 de 2018 en relación con la Ley 2224 del 2022 y el Decreto Reglamentario 2174 del 2023 para comenzar a abordar los cambios que genera este nuevo decreto. En este contexto, se abrió un espacio para que cada uno de los presentes compartiera específicamente las modificaciones que este nuevo marco legal genera en las competencias de cada entidad.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá – UAECOB

William Alfonso Tovar Segura, comentó sobre la necesidad de gestionar el material incautado de pólvora. Indicó que la destrucción de una tonelada de este material fue una acción muy valiosa, pero lamentó que no se haya realizado ninguna otra desde el 2023. Tovar enfatizó que se requiere un acto administrativo para poder avanzar en este proceso. También mencionó que la última vez que llevaron a cabo dicha acción fue bajo ciertas condiciones específicas, aunque no recordaba si hubo un documento físico que confirmara la presencia de una persona en particular.

Policía Metropolitana de Bogotá.

Andrés Mauricio Cifuentes Rincón, explicó que las medidas correctivas en relación con las incautaciones de artículos pirotécnicos generalmente quedan en firme. Indicó que, en la mayoría de los casos, no se requiere una segunda instancia de decisión por parte de la policía debido al riesgo que estos elementos representan para la integridad y la vida de las personas. La normativa vigente, específicamente la Ley 2197, establece que estas medidas correctivas quedan firmes salvo en casos muy puntuales de incautaciones comerciales de gran capacidad. Para las personas naturales que son encontradas en la calle con estos elementos, las medidas correctivas se mantienen sin excepciones.

Cifuentes mencionó que, desde la coordinación local del código, realizan el seguimiento y la trazabilidad de todos los expedientes y de lo que incauta la policía en la calle. Si se presenta un recurso de objeción o apelación y la medida correctiva queda en firme, no se emite una resolución o acto administrativo adicional; en su lugar, se realiza un oficio de destrucción o un oficio de comunicación interna.

Además, indicó que enfrentan problemas logísticos relacionados con la custodia transitoria de estos elementos, particularmente en lo que respecta al almacenamiento de lo que respecta la ley 1801 de 2016. Después de verificar los expedientes que están en firme, se coordina la destrucción de los elementos incautados. Generalmente, él mismo se encarga del proceso y propone organizar mesas de trabajo para concertar un trabajo unilateral para llegar a un protocolo claro y preciso de la destrucción de estos materiales.

La política de la Policía Nacional es eliminar cualquier riesgo que afecte la vida, ya sea de manera física u de otra índole. Lo incautado queda en custodia del ente territorial correspondiente y no se registra como expediente en el registro nacional de medidas correctivas, lo que permite su destrucción porque no tiene un doliente y la materialidad transitoria de ese elemento lo tienen el ente territorial, es decir tiene la posibilidad de decisión sobre el elemento porque no hay una actuación administrativa de fondo. Si, por ejemplo, se incautan ciertos elementos pirotécnicos y no se interpone ningún recurso tras la notificación de la orden de comparendo, la destrucción del bien procede dentro de los tres días hábiles siguientes con el inspector de policía, puesto que es competencia de la policía nacional la medida correctiva, según la normativa.

Finalmente, Cifuentes se comprometió a verificar los lineamientos de la destrucción de los juegos pirotécnicos incautados, asegurando el cumplimiento de los protocolos y la normativa vigente.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá – UAECOB

William Alfonso Tovar Segura, informó que iniciarán el proceso para el almacenamiento de ciertos elementos, cuyo costo es de aproximadamente 60 millones de pesos. Esto implicaría un gasto de 420 millones de pesos durante siete meses del año para mantener 400 kg de material almacenado, cumpliendo con el decreto correspondiente. Además, señaló que la unidad de bomberos ha solicitado a Mebog (Metropolitana de Bogotá) que se otorgue un acto administrativo para poder proceder con la destrucción de estos elementos.

Policía Metropolitana de Bogotá.

Andrés Mauricio Cifuentes Rincón, expresó que, en relación con la Secretaría de Gobierno y la Dirección para la Gestión Políciva, las actuaciones de los inspectores se realizan de manera individual en cada expediente. La pólvora se incauta en diferentes jurisdicciones, por lo que los procedimientos para su destrucción varían según los trámites y verificaciones necesarios.

En cuanto a la decisión de los inspectores, Cifuentes explicó que, al hacer el seguimiento de los expedientes actuales del 2024, hay tres casos pendientes de destrucción, para los cuales se verifica que no exista ningún recurso que impida el procedimiento.

Respecto a los expedientes del 2023, se registraron 61 comparendos, los cuales involucran un total de 1200 gramos y 3888 unidades de pólvora, equivalentes aproximadamente a una tonelada. El seguimiento de estos comparendos implica verificar las actuaciones realizadas, las fechas y los recursos disponibles. Si ya no existen recursos pendientes, la policía procede a la destrucción de la pólvora.

Cifuentes se comprometió a revisar los 61 expedientes por parte de la policía para resolver y cerrar las medidas de destrucción, evitando así inconvenientes futuros y asegurando que no queden comparendos abiertos que impidan la destrucción. Una vez verificados, la policía emitirá la orden a las estaciones para cerrar las medidas de competencia correspondientes.

Las incautaciones de pólvora suelen comenzar alrededor del 5 de noviembre y se extienden hasta el 15 o 20 de enero. Actualmente, las incautaciones son esporádicas. La Policía Nacional no puede almacenar estos elementos de manera transitoria en las estaciones debido a la complejidad y riesgos asociados, ya que también manejan armas de fuego y explosivos, y una sola chispa podría causar un desastre.

Las bodegas y las personas encargadas de la custodia de estos elementos no son adecuadas ni están capacitadas para el manejo seguro de la pólvora, lo que incrementa los riesgos y complica la gestión de estos materiales.

Andrés Cifuentes planteó que, por lo general, utilizan el servicio de contingencia durante diciembre y enero, comenzando a finales de noviembre. Esto se debe a que, en realidad, activamos el protocolo y empezamos a emitir órdenes al comando en esa época.

Expuso la importancia de poder llevar a cabo la destrucción de los elementos incautados de manera transitoria. Subrayó que, dentro de la aplicación del código, es crucial no omitir ninguna referencia a los juegos artificiales, ya que este es el aspecto fundamental en el proceso. Destacó que la materialización de una bodega adecuada para este fin es de suma importancia para su equipo.

Asimismo, mencionó la necesidad de abordar el tema de manera integral, incluyendo la cooperación entre los entes territoriales y demás partes involucradas. Sin embargo, reconoció que no cuentan con un protocolo establecido para la gestión de juegos pirotécnicos, a diferencia de otras sustancias como armas traumáticas y sustancias psicoactivas, para las cuales ya tienen un protocolo establecido desde la coordinación central.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá – UAECOB

William Alfonso Tovar Segura, informó sobre la activación del contrato del técnico y mencionó que en febrero llevarán a cabo la destrucción de todos los elementos incautados durante el periodo correspondiente, lo que conllevará a una reducción presupuestal. Destacó que, aunque existe custodia de los elementos incautados, representa una carga significativa para su equipo.

Propuso la realización de una reunión interna entre MEBOG y la Dirección para la gestión policiva para abordar los temas relacionados con la destrucción de los elementos incautados. Además, se comprometió a enviar los documentos que anteriormente se enviaban, los cuales incluyen la cantidad de elementos a destruir y su precio, a MEBOG y la dirección para la gestión policiva que estén al tanto de la situación. Estos documentos permitirán que revisen detenidamente el tema internamente y tomen las medidas necesarias.

Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección para la Gestión Policiva

Lina Maria Ordoñez, de la Dirección de Gestión Policiva (DGP), se comprometió a revisar los documentos que William le remita para conocer el protocolo a seguir en cuanto a la destrucción de los elementos incautados. Su objetivo es colaborar en la descongestión de estas incautaciones y contribuir así al manejo efectivo de la situación.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá – UAECOB

William Alfonso Tovar Segura, mencionó que, al analizar la normativa actual, específicamente la Ley 2224 del 2022 y el Decreto Reglamentario 2174 del 2023, se han identificado cambios que afectan al Decreto 360 de 2018. Estos cambios incluyen lineamientos específicos que generan preocupación en Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá, especialmente en lo que respecta a la disponibilidad de fondos para garantizar la continuidad de los procesos que llevan a cabo. Tovar estimó que estos procesos requieren aproximadamente 12 mil millones de pesos al año, y hasta el momento se han invertido alrededor de 7000 millones de pesos para almacenar una tonelada y media de pólvora.

Se refirió a la nueva normativa que menciona la creación de un fondo por parte del Ministerio de Salud, y expresó el interés del cuerpo oficial de bomberos en conocer cómo proceder en relación con este fondo y cómo podría ayudar a cubrir sus necesidades financieras.

William resaltó la importancia de llevar a cabo campañas de prevención con antelación este año, dado que hasta el momento se ha observado un aumento en los incidentes relacionados con los materiales peligrosos.

Secretaría Distrital de Salud

Johana Liceth Cortés Romero de la Secretaría Distrital de Salud, señaló que hasta el momento no han recibido lineamientos técnicos claros por parte del Ministerio de Salud en relación con los fondos mencionados. Según su revisión inicial, estos fondos están destinados a acciones de prevención y otras áreas relacionadas. Propuso elevar el tema directamente a una persona directiva, como el Subsecretario de Salud Pública, para obtener claridad sobre cómo se establecerá el fondo, dónde se ubicarán los recursos y cómo se destinarán específicamente. Liceth expresó la necesidad de obtener una guía clara sobre cómo acceder a estos fondos y en qué áreas específicas se enfocarán, ya que la Secretaría de Salud Distrital aún no tiene claridad al respecto.

Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección para la Gestión Políciva

Lina María Ordoñez, de la Dirección de Gestión Políciva, comentó que la propuesta de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá también se enfoca en el tema del almacenamiento. Sugirió que podrían considerar brindar fondos para cubrir los costos relacionados con el almacenamiento de los elementos incautados. Sin embargo, en relación con la discusión sobre los actos administrativos, indicó que los bomberos mencionaron la posibilidad de reducirlos. Afirmó la importancia de continuar realizando mesas de trabajo para abordar los temas pendientes, reconociendo que no se resolverán de inmediato.

Enfatizó la necesidad de materializar las decisiones relacionadas con los procedimientos necesarios para la evacuación y la articulación eficaz de los recursos disponibles. Destacó la importancia de aprovechar los medios y tecnologías disponibles para facilitar la eliminación de productos peligrosos.

Lina mencionó que ha estado intentando contactar con Secretaría de Educación para que asista a la mesa de trabajo, pero debido al cambio de administración ha sido un proceso un complicado. Sin embargo, en su rol de secretaria técnica, se comprometió a realizar una convocatoria y enviar una comunicación oficial para que tanto la Secretaría de Educación como la Secretaría de Cultura sean invitadas permanentes a la comisión.

Secretaría Distrital de Salud

Johana Liceth Cortés Romero, expresó la necesidad de tener una comprensión clara y precisa de la línea de acción establecida por el Ministerio de Salud en cuanto a los recursos mencionados. Explica la falta de claridad sobre el origen y la gestión de estos recursos, dado que el decreto correspondiente se emitió hace un año. Destacó la importancia de conocer quién administrará los recursos y cuál será su propósito final. En vista de esto, se comprometió a elevar la solicitud de aclaración al Ministerio de Salud, utilizando el acta de la reunión de la comisión como respaldo. Se comprometió a informar a la comisión tan pronto como se obtenga una respuesta clara sobre la disposición de los recursos y su finalidad.

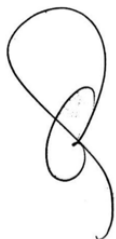
Liceth destacó la importancia de la participación de entidades como la Secretaría de Cultura en esta mesa de trabajo. Señaló que la Secretaría de Cultura puede brindar apoyo en el desarrollo de campañas de cultura ciudadana a nivel nacional, algo que anteriormente se realizaba a través de un grupo de trabajo conjunto con la dirección para la gestión policiva y la Secretaría de Educación. Enfatizó que la Secretaría de Educación tiene un contacto directo con la población, especialmente con los jóvenes, lo que facilita el inicio de campañas de prevención desde una etapa temprana, como se intentó hacer el año pasado. Por lo tanto, considera importante que estas entidades sean invitadas permanentemente a estas reuniones.

4. Propositiones y conclusiones.

En este punto, se invita a las entidades a considerar propuestas y aspectos adicionales:

- Andrés Mauricio Cifuentes Rincón de MEBOG, se comprometió a verificar los lineamientos de destrucción de los juegos pirotécnicos incautados, asegurando el cumplimiento de los protocolos y la normativa vigente.
- William Alfonso Tovar Segura de UAECOB propuso una reunión interna entre MEBOG y la Dirección para la gestión policiva, con el objetivo de abordar los temas relacionados con la destrucción de elementos incautados. Además, se comprometió a mantener una comunicación fluida enviando los documentos pertinentes a las partes interesadas, lo que sugiere un esfuerzo por mejorar la coordinación.

- Johana Liceth Cortés Romero de la Secretaría Distrital de Salud, propuso que una vez enviada el acta de esta sesión, eleva la solicitud propuesta por UAECOB y por la Comisión Intersectorial Para La Prevención Y El Monitoreo Del Uso De Pólvora En Bogotá D.C a una persona directiva de la Secretaría de Salud con el fin de solicitar un lineamiento al Ministerio de Salud para obtener una guía clara sobre el acceso y la asignación de los fondos mencionados en el Decreto Reglamentario 2174 del 2023 puesto que, se espera que Secretaría de Salud otorgue una contrapartida para financiar el almacenamiento de materiales pirotécnicos incautados.
- Lina Ordoñez, de la DGP, se compromete a enviar las actas de las reuniones con el fin de facilitar el seguimiento de los temas tratados y permitir que la Secretaría de Salud pueda escalar el caso de la solicitud de los bomberos. Además, se compromete a convocar una sesión extraordinaria tan pronto como se reciban noticias del Ministerio de Salud respecto al tema de los recursos.
- Asimismo, asume el compromiso de enviar una convocatoria para organizar una sesión ordinaria de la comisión intersectorial de pólvora antes de julio, con el propósito de abordar temas relacionados con la temporada de la Virgen del Carmen.
- Lina María Ordoñez de la Dirección de Gestión Policial se comprometió a colaborar en la descongestión de las incautaciones, buscando contribuir al manejo efectivo de la situación. Su propuesta de invitar a la Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura a la comisión refleja la intención de involucrar a más actores relevantes en el proceso.



En constancia firman,

EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES
Presidente



CAMILA CORTÉS DAZA
Secretaria Técnica

Anexo: Asistencia.

Proyectó: Lina María Ordoñez Fajardo – contratista SDG - DGP

EVIDENCIA DE REUNIÓN

FECHA: 02 - mayo - 2024 Virtual: _____ Presencial: X (En caso de ser presencial): Sociedad Digital de Colombia
 OBJETO DE LA REUNIÓN: Sesión extraordinaria - Comisión Intenseccional para la prevención y manejo del uso de pólvora
 HORA DE INICIO: 2:30 p.m. HORA DE FINALIZACIÓN: _____
 ASISTENTES: _____

[illegible]

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arribra firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

